ARENS DE LLEDÓ
Núm. 2026-3139

Resolución de Alcaldía n.º 2026-45, por la que se aprueba el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de estas agua, alcantarillado y mantenimiento de la red correspondiente al 2026.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Arens de Lledó.

Oficina de Recaudación: Plaza Mayor 1.

Horario: Lunes y Jueves de 9:00 a 14:00.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
TASA DE CONSUMO DE AGUA	1 DE NOVIEMBRE 2026 A 1 DE DICIEMBRE 2026	100% NOVIEMBRE
TASA DE ALCANTARILLADO	1 DE NOVIEMBRE 2026 A 1 DE DICIEMBRE 2026	100% NOVIEMBRE
TASA DE MANTENIMIENTO DE RED	1 DE NOVIEMBRE 2026 A 1 DE DICIEMBRE 2026	100% NOVIEMBRE

Cód. Validación: 4SJ2JYCAWGCZHRRZQHWHPCJGA
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 53

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades *Caja Rural, Ibercaja y La Caixa..*

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Arens de Lledó, 26 de octubre de 2026.- El Alcalde.- D. Francisco Javier Cortés Yañez. Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: 4SJ2JYCAWGCZHRRZQHWHPCJGA
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 53